



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 19 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo No. 2020-0105.**

En atención a que la diligencia de notificación surtida sobre el demandado **Dixon Javier López Gutiérrez** resultó infructuosa (fls. 18 a 20) se accederá a lo pedido por el apoderado de la parte demandante a folio 23, ordenándose que el emplazamiento del demandado se surta en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad ante el registro nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	35.
El Secretario. <u>23 MAR 2021</u>	
HÉCTOR TORRES TORRES.	